

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL
DEMANDANTE : LUIS FERNANDO DUQUE HINCAPIE
DEMANDADO : SOCIEDAD YOGALIR S.A.S.
RADICACIÓN : 76001-3103-001-2017-00115-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, Veintiocho (28) de Octubre del año dos mil veinte (2.020)

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 329 del C.G.P., el despacho, dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, mediante providencia dictada el 31 de agosto de 2020.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría Cali, _30 DE OCTUBRE DEL 2020 Notificado por anotación en el estado No._116____ De esta misma fecha Guillermo Valdez Fernández Secretario
